

REF. SITUACIÓN DEL JUZGADO DE GARANTÍAS N° 7 DE PILAR

San Isidro, 27 de junio de 2017.-

En representación de la Comisión de Administración de Justicia, me hice presente en la sede del Juzgado de Garantías de Pilar, el día viernes 23 de junio de 2017, a las 13 hs.

Fui atendido por la Sra. Secretaria Dra. Paola Silvina Borsani, quien me hizo saber que la Subsecretaría de Control de Gestión había llevado a cabo el control a la sede judicial sin inconveniente alguno.

Sin perjuicio de ello, se constató la falta de funcionamiento del único ascensor existente en el edificio, siendo que tanto este Juzgado como el de Garantías n° 6, se encuentran en el segundo piso.

Ello provoca indudablemente un desmedro al correcto servicio de Administración de Justicia, dado que obstaculiza (y en algunos casos impide) el acceso a la sede judicial por parte de personas de edad avanzada, embarazadas, o con movilidad reducida.

Por ello esta Comisión de Administración de Justicia ACONSEJA: se ordene librar oficio, por Secretaría, a la Oficina de Arquitectura y Mantenimiento de la SCBA, solicitando se solucione el problema aquí descrito a la mayor brevedad posible.

Dr. Santiago G. Quarneti
Presidente
Comisión de Administración de Justicia

San Isidro, de Setiembre de 2017.-

Sr. Secretario

Secretaría de Planificación

Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

Lic. Néstor Trabucco

s/d

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en cumplimiento con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Institución en su reunión n° 1871, relacionada con una petición efectuada por la Secretaria del Juzgado de Garantías N° 7 de Pilar con respecto a la falta de funcionamiento del ascensor del edificio donde se encuentra instalado dicho organismo y al pedido de su urgente reparación.

Dejo constancia que el Presidente de nuestra Comisión de Administración de Justicia – Dr. Santiago G. Quarneti - ha podido constatar personalmente la falta de funcionamiento del único ascensor existente, siendo que tanto este Juzgado como el de Garantías n° 6, se encuentran en el segundo piso de la sede sito en 12 de octubre 1475, 2do. Piso, entre Los Claveles y Las Rosas.

Ello provoca indudablemente un desmedro al correcto servicio de Administración de Justicia, dado que obstaculiza (y en el algunos casos impide) el acceso a la sede judicial por parte de personas de edad avanzada, embarazadas, o con movilidad reducida.

Por ello, respetuosamente se solicita a esa Oficina de Arquitectura y Mantenimiento de la SCBA, solucione el problema aquí descripto a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

San Isidro, 24 de Noviembre de 2017.-

1) Por recibida la respuesta de la Secretaría de Planificación de la SCBA, Lic. Néstor Trabucco, dando cuenta de las acciones emprendidas para solucionar, según lo informado por su Área de Inspecciones y Obras Complementarias de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, la falta de funcionamiento del ascensor instalado en el sede del Juzgado de Garantías n° 7 de Pilar.

2) En atención a ello, esta Comisión de Administración de Justicia ACONSEJA:

- a) Poner en conocimiento de lo expuesto al Consejo Directivo;
- b) Se ordene la difusión de esta información.